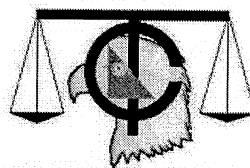




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 27 de febrero de 2009, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario a la solicitud de licencia extraordinaria solicitada por el Agente Esteban Eduardo HANSEN.-----

Tomando la palabra el Sr. Presidente, manifiesta que el Gobierno de la Provincia dictó el Decreto Provincial N° 2048/08 por el cual se establece un Régimen de Retiro Voluntario y de Licencia Extraordinaria para el personal de Planta Permanente de la Administración Central del Poder Ejecutivo Provincial. Dicho régimen tiende a implementar alternativas razonables de reducción del gasto público, invitando a los órganos competentes de los Entes Autárquicos y/o organismos descentralizados a adherir al mismo, conforme sus respectivos regímenes.-----

Que mediante Acuerdo Plenario N° 1730/09, éste Tribunal de Cuentas adhirió a lo indicado en los Artículos 11,12, 13° y 14° del Decreto Provincial N° 2048/08 y en los Artículos 1°, 2° y 5° del Decreto Provincial N° 15/09.-----

Que la adhesión normativa referenciada, permite la concesión de licencia extraordinaria por el término de un año, a aquellos agentes que tengan una antigüedad mínima de un año, abonando en su caso, una compensación equivalente al 30% de la remuneración base, normal, mensual y habitual que el agente gozara por todo concepto, con un tope de hasta mil pesos (\$ 1.000.-), disponiendo durante ese lapso de licencia, el mantenimiento del beneficio de obra social.-----

Que mediante Nota de fecha 18/02/09, el agente Esteban Eduardo HANSEN Legajo N° 80 solicita se conceda una licencia extraordinaria por el término de doce meses a partir del 01 de marzo del cte. año, en los términos del Decreto Provincial N° 2048/08 y su modificatorio N° 15/09, motivado en razones de desarrollo educativo y de capacitación profesional.-----

Que obra informe de la Secretaría Legal destacando que el agente no se encuentra sujeto a sumario administrativo ni investigación en trámite.-----

Asimismo surge de las constancias obrantes en el legajo del agente, que se encuentra cumplimentado el requisito de antigüedad requerido por la normativa precitada.-----

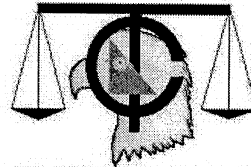
Que obra conformidad de la Vocalía Legal para la concesión de la licencia requerida, toda vez que la misma no afecta el servicio y en función de la motivación argumentada por el agente.-----

Consecuentemente y merituando la solicitud de licencia formulada, por aplicación de las normas antes reseñadas, entiendo procedente autorizar el usufructo de la licencia extraordinaria por el término de doce meses, requerida por el agente Esteban Eduardo HANSEN, a partir del 01 de Marzo de 2009.-----

Con tales consideraciones, impulsa su voto en el sentido de dictar el acto administrativo que disponga: a) Autorizar el usufructo de licencia extraordinaria al agente Esteban Eduardo HANSEN, Legajo N° 80, por el término de doce meses a partir del 01 de Marzo de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2009, conforme el régimen establecido por el Decreto Provincial N° 2048/08 y su modificatorio N° 15/09. b) Notificar a la Dirección de Administración a los fines que resulten de su competencia. c) Notificar con copia certificada del presente, al agente Esteban Eduardo HANSEN y a la Secretaría Legal.-----

En segundo término, toma intervención el Sr. Vocal Legal, adhiriendo a los fundamentos expresados por el Sr. Presidente, e inclinando su voto en igual sentido. Seguidamente toma intervención el Sr. Vocal de Auditoría, acompañando la postura del Sr. Presidente.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente este Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las atribuciones conferidas por los Arts. 17 y 26 de la Ley Provincial 50,

**RESUELVE:** -----

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el usufructo de licencia extraordinaria al agente Esteban Eduardo HANSEN, Legajo N° 80, por el término de doce meses a partir del 01 de Marzo de 2009, conforme el régimen establecido por el Decreto Provincial N° 2048/08 y su modificatorio N° 15/09.-----

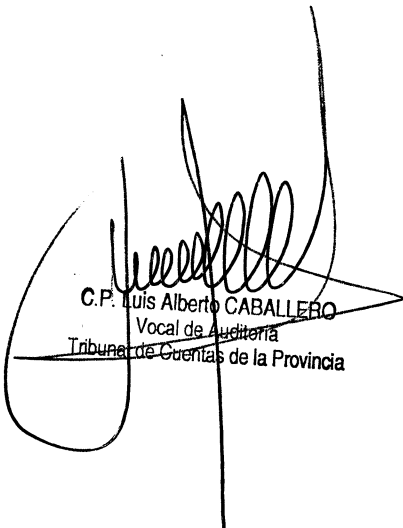
**ARTICULO 2°.-** Notificar a la Dirección de Administración a los fines que resulten de su competencia.-----

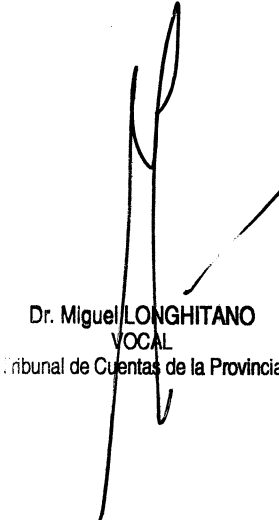
**ARTICULO 3°.-** Notificar con copia certificada del presente, al agente Esteban Eduardo HANSEN y a la Secretaría Legal.-----

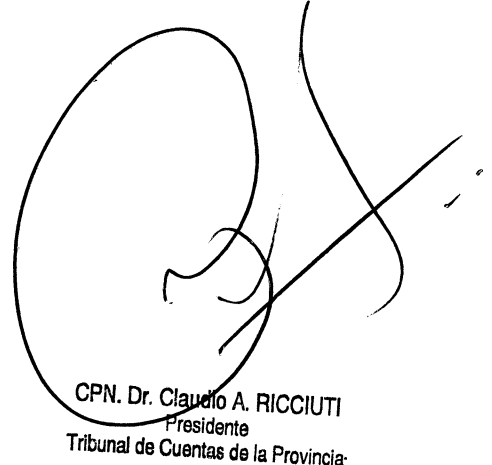
Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, como así también se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto, en el lugar y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN/Dr. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL LEGAL: Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL DE AUDITORIA: CPN Luis Alberto CABALLERO.---

**ACUERDO PLENARIO N° 001731.**

  
C.P. Luis Alberto CABALLERO  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia